

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-048-2025, relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **11:00 horas del 26 de junio de 2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el **Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-048-2025**, relativa a la **Adquisición de Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos**; para la **Secretaría de Finanzas**, con Recursos Provenientes del **Ramo 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"**.

Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación, y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposiciones Económicas, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del Licitante **Comercializadora Aserca S.A. de C.V.**, del "**Anexo A**" se desecha de su Propuesta Económica, el lote **2**, toda vez que el precio ofertado es mayor respecto a la proposición solvente más baja recibida y el lote **1**, toda vez que, el precio ofertado supera el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

1.2. Del Licitante **Grupo Desarrollador Jamez S.A. de C.V.**, se desecha de su Propuesta Económica, el "**Anexo A**", toda vez que el precio ofertado es mayor respecto a la proposición solvente más baja recibida; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante **Suministros Tuxtla S.A. de C.V.**, el "**Anexo A**" por un importe antes de I.V.A. de **\$5,215,044.80 (Cinco millones doscientos quince mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N)**; por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos **3.7, 5.2.2 y 5.2.4**. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo **45** fracción **XII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. Se adjudica al Licitante **Suministros Tuxtla S. A. de C.V.**, el "**Anexo A**" por un importe total con I.V.A. incluido de **\$6,049,451.97 (Seis millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 97/100 M.N.)**; por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia y reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los puntos **3.7** y **5.3** de las citadas Bases y con los artículos **34, 39** y **45** fracción **XIII** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al plazo de entrega de los bienes que se encuentra indicado en el "**Anexo A**" y conforme al Calendario de Entrega y Pago del "**Anexo L**"; el contrato será generado por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo **50** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas**.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para el licitante y se le dará a conocer a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo



Mtra. **Viridiana Figueroa García**
Presidenta



Lcdo. **Luis Alberto Vázquez Vázquez**
Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas



Lcda. **Gemma Natalia Gordillo Onofre**
Vocal Suplente de la Secretaría de
Economía y del Trabajo



C.P. **Lorena Elvira Coutiño Sáinz**
Secretaria Técnica